Ibagué,

Señores
UNION COMERCIAL ROPTIE S.A
Jizasa@unicorsa.com
Itagüí – Antioquia

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Muy comedidamente, me permito invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación:

Objeto:

"SUMINISTRO DE TAPAS Y TAPONES PARA LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA"

Obligaciones especificas:

1. El proveedor deberá entregar el producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima, conforme a las condiciones estipuladas en el componente técnico.
2. El proveedor debe actuar de buena fe y bajo los más altos estándares de ética y diligencia comercial.
3. Garantizar la calidad del producto y presentar la certificación de calidad del suministro solicitado.
4. Tramitar los permisos correspondientes y pagos indispensables para legalizar el traslado de lo solicitado por la Fábrica.
5. El proveedor deberá manifestar por escrito la no entrega del producto en la fecha convenida entre las partes, justificando su motivo.
6. Realizar el cambio de los productos en el menor tiempo posible que presenten daños y/o defectos parciales o totales o de aquellos que no cumplan con las características y condiciones técnicas solicitadas por la Fabrica de Licores del Tolima.
7. El proveedor se compromete a mantener precio fijo conforme a la propuesta presentada a la Fabrica de Licores del Tolima sin fórmula de reajuste.
8. El proveedor se compromete con la Fabrica de Licores del Tolima a garantizar un stock suficiente que permita cumplir a satisfacción con las entregas, tiempos establecidos por la Fábrica de licores del Tolima.
9. El proveedor debe responder por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
10. Presentar factura electrónica, certificación de revisor fiscal o quien haga sus veces de los parafiscales, copia de la tarjeta profesional de quien firma, fotocopia de la cedula, certificación de la junta central de contadores, de quien certifica encontrarse al día en parafiscales

Especificaciones técnicas: El contrato, tendrá como finalidad el suministro de tapones, la cual deberá cumplir con unas especificaciones técnicas que se relacionan a continuación de acuerdo a las necesidades que requiere la empresa,

UNIDADES	DESCRIPCION
150.000	Tapón monomix 34X12/22 BEIGE TAPI X (2000) UNIDADES

Que el proveedor deberá cumplir con unos tiempos de entrega consistentes así:

- De dos a tres meses una vez se legalice el contrato
- Las entregas deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles una vez se remita la orden.

Garantías: El proveedor deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida y con domicilio en Colombia, a favor de LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, pólizas de seguros que cubran individualmente los siguientes amparos:

a) El cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) meses más.

b) La calidad del producto por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el término de este y tres (3) meses más.

Valor estimado del Contrato: La Fábrica de Licores del Tolima cuenta con una disponibilidad presupuestal, por la suma de ciento cuarenta y un millones novecientos siete mil quinientos pesos ($141.907.500) incluido iva

Plazo: Desde la legalización, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto.

Forma de pago: Una vez suscrito y debidamente legalizado el contrato, se realizarán pagos conforme a las solicitudes de necesidad requeridas por la empresa, a los cinco (5) días siguientes de la presentación de la factura electrónica, acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato y copia de la entrada al almacén de la fábrica.

Cordialmente,

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada Externa (c)

Reviso: Juan Pablo Salazar Achury
Secretario General

William Toro Toro
Subgerente de producción (e)

Bogota, abril 21 de 2025.

Señores

FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

Cuidad

Asunto: Aceptación de invitación y envío de propuesta económica.

Respetados señores:

Nos permitimos manifestar, en nombre de UNICOR SA, nuestra aceptación a la invitación extendida por ustedes para presentar propuesta dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE TAPAS Y TAPNES PARA LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA"

En ese sentido, adjuntamos a la presente comunicación la propuesta económica correspondiente, elaborada Conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones indicadas en la invitación, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($141.907.500).

Agradecemos la confianza depositada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se derive del proceso.

Cordial saludo



ALVARO ISAZA MEJÍA

REPRESENTANTE LEGAL

UNICOR S.A.

NIT: 890917018-8

Ibagué, 22 de abril del 2025

Señores
UNION COMERCIAL ROPTIE S.A
Jizasa@unicorsa.com
Itagüí – Antioquia

Asunto: Aceptación de la propuesta

El día 22 de abril del 2025 se recibió su propuesta económica para ejecutar el siguiente objeto "*SUMINISTRO DE TAPAS Y TAPONES PARA LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA*" por el valor de ciento cuarenta y un millones novecientos siete mil quinientos pesos ($141.907.500) incluido iva.

En ese orden de ideas, mediante el presente escrito, la Fábrica de Licores del Tolima, acepta la propuesta presentada por el señor ALVARO ISAZA MEJIA, representante legal de UNION COMERCIAL ROPTIE S.A.

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fabrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero "*En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico*"

Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2025.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Elaboró: Mery Johana Gómez Álvarez Abogada Externa (c).
Reviso: Juan Pablo Salazar Achury Secretario General

Notificado: _____